



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Luis Alberto Castillo Fernández EN SU CARÁCTER DE Director de Protección Civil y Representante Legal del establecimiento Comisaría Municipal Polixtlapec DENOMINADO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b)** Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c)** Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d)** Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e)** Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a)** Que es un Organismo, Público, con personalidad jurídica y patrimonio Propio, creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.
- b)** Su representante, el C. Bartolo Villalobos Roman, en su carácter de _____, cuenta con las facultades para suscribir el presente _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Pátzcuaro, Guerrero, Código Postal 39150, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.
- c)** El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Comisaría Municipal, ubicado en Polixtepec, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Domicilio conocido: Polixtepec

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de

Chichihualco, Guerrero a los 12 días del mes de Marzo
del dos mil Veinticinco

POR "LA SECRETARÍA
SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO OSORIO ROMAÑÁN
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR "EL REPRESENTANTE"

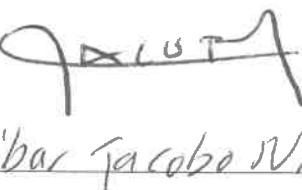

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE LEONARDO BRAVO
DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN
CIVIL
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

TESTIGO


c. Bartolo Villalobos Roman

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE LEONARDO BRAVO
**SECRETARÍA
GENERAL**
ADMINISTRACIÓN
2024-2027

TESTIGO


c. Aníbar Jacobo Víete

**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

NOMBRE SOCIAL	Ómniservicio Municipal	
Domicilio:	10-101-00 Col. Politécnico	
Colonia:		
Teléfono:	247119209210	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Edmundo Villalobos Guzman	
Domicilio:		
Teléfono:		
Cargo:	Consejero Municipal	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

n Capacidad:
personas

<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Cámima
<input checked="" type="checkbox"/> Castil	<input type="checkbox"/> Meta	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

<input type="checkbox"/> Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/> Cesárea	hrs.	m ³
<input checked="" type="checkbox"/> Mictorios	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad	-	-
<input checked="" type="checkbox"/> Escusaderos	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad	{+/-}	{M}
<input checked="" type="checkbox"/> Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad	{+/-}	{M}
<input checked="" type="checkbox"/> Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/> cantidad	{+/-}	{M}
<input checked="" type="checkbox"/> Electricidad	Voltaje	110{ } 220{ }	380{ }

COORDENADAS GEGRÁFICAS

Latitud Norte	L.N.	
Longitud Oeste	L.O.	
Altura sobre el nivel del mar	m.s.n.m.	

INSTALACIONES		SI	NO
Lavaderos		X	Centidad
Almacén		X	Centidad
Oficinas		X	Centidad
Área de recreación		X	Superficie
Estantamiento		X	m ²
Sup. Inmueble:	m ²	Superficie Total.	m ²

Atención Médica

Atención Psicológica

Silla de Hidratación

Almacén de Medicamentos

Almacén de material de curación

Almacén víveres

Refugio para animales

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	NC	NC
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	NC	-

OBSERVACIÓN:

ANALISIS	SI	NO
	SI	NO

Atención médica

Atención psicológica

Almacén de medicamentos

Almacén de material de curación

Almacén víveres

Refugio para animales

Refugio para animales de compañía

Refugio para animales de granja

Refugio para animales de granja

REVISOR: *Guillermo Alfonso Gómez Hernández*
Director de Protección Civil, C.I.C.

ANALISIS

ANALISIS

ANALISIS

TRANSFORMANDO
GUERRERO



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANEOS Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

DIRECTOR DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS	
Incidencia en el suelo	
Inclinación de suelo en falso	
Grietas en el suelo	
Dolines en columnas	
Dolines en vigas	
Dolines en muros de caja	
Dolines en tránsito	
Otros	
SISTEMA NO ESTRUCTURAL	
Objetos que cubren el suelo o crean una deslizante	
Vestimenta de uso	
Lámparas	
Pantallas	
Plafones	
Elementos que sirven de deslizante	
Condiciones de instalaciones eléctricas	
Condiciones de instalaciones de gas	
Condiciones de instalaciones hidrocarburantes	
Otros	
SISTEMA ESTRUCTURAL	
Condiciones físicas	
Pintura, aplastado, mardas	
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	
Mobiliario: mesas, bancas, silla	
Plantes, concretes, separaciones	
SISTEMA MECANICO	
Torres y cables de alta tensión	
Postes de energía eléctrica	
Transformadores	
Arboles y/o postes grandes	
Calleas con mucha circulación	
Construcciones vecinas dañadas	
SISTEMA HIDRÁULICO	
Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos	
Terminales de agua o terrenos	
Bordo con altura 2.5, reír a 3.2 m	
Tarazón con distancia entre casillero, mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	
Otros	